ORDENANZA Nº 029/2023

VISTO:

La necesidad de adecuar la estructura de las secretarías municipales al funcionamiento propuesto por la administración que se hará cargo del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del 10 de diciembre de 2023; y.

CONSIDERANDO:

Que es apropiado que cada Intendente organice su equipo de trabajo de acuerdo a sus decisiones en este ámbito;

Que el transcurso del tiempo y el funcionamiento inestable y distorsionado de la economía argentina han generado la necesidad de readecuar el esquema de ingresos de los integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal que regirá a partir del mes de diciembre del corriente año.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA Nº 029/2023

Artículo 1°) Se establece que a partir del 10 de diciembre del año en curso la organización del Departamento Ejecutivo Municipal será la siguiente:

1.- Secretaría de Desarrollo Humano

1ª. Subsecretaría de Acción Social.

2.- Secretaría de Obras y de Servicios Públicos

3.- Secretaría de Cultura y Educación

4.- Secretaría de Gobierno

5.- Secretaría de Hacienda.

6.- Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente

Artículo 2º) Se autoriza al Intendente Municipal a producir las adecuaciones en las remuneraciones del Departamento Ejecutivo Municipal dentro del marco de las ordenanzas vigente y con cargo de dar cuenta al honorable Concejo Municipal en la primera sesión ordinaria posterior a la fecha de promulgación de la presente ordenanza.

Artículo 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación y archívese.

San Javier, 01 de Noviembre de 2023